



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 372-2015-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 NOV 2015

VISTO: el Oficio N° 326-2015-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 09.11.2015, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Directa Selectiva: "Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 020-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 22.01.2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2015, el mismo que contempla la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada", con un valor estimado de S/.157,500.00;

Que, a través del Informe N° 266-2015-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 29.10.2015, el Jefe (e) del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado: "Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada", bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor estimado de S/.157,500.00. Al respecto, señala que se ha procedido a realizar las indagaciones en el mercado, determinando un valor referencial de S/. 108,840.00, de acuerdo a las cotizaciones alcanzadas; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación, previa certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 09.11.2015, el Jefe de la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender el proceso programado, con cargo al Proyecto Presupuestal: Operación y Mantenimiento, Meta 09 Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante proveído inserto en el documento de VISTO, la Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se emita la resolución correspondiente;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;



Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en el marco de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Directa Selectiva: **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA"**, con un valor referencial de **S/.108,840.00** (Ciento ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), a precios del mes de octubre 2015; con cargo al Proyecto Presupuestal: Operación y Mantenimiento, Meta 09 Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial N° 142-2015-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial Permanente el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité Especial Permanente, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA
Gerente



SISGEDO Doc. N° 02730735
Exp. N° 2122687

